



INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA EJECUTIVA

EXPEDIENTE: IECM-QCG/PO/035/2022

PROMOVENTE: ARMANDO ULISES LÓPEZ SIERRA

PROBABLE RESPONSABLE: MAXTA GONZÁLEZ
CARRILLO, DIPUTADA LOCAL DE LA II LEGISLATURA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Ciudad de México, 16 de enero de 2023

IECM-SE/QJ/068/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Me permito hacer de su conocimiento el acuerdo de esta misma fecha dictado por el suscrito, dentro del expediente **IECM-QCG/PO/035/2022**, por lo que, en atención al punto de acuerdo **SEGUNDO** del mismo, se le requiere a fin de que se sirva realizar lo que ahí se precisa.

Adjunto al presente, sírvase encontrar copia autorizada del proveído de referencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atte. Bernardo Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo



COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

FOLIO: 00002004

FECHA: 18/01/23

HORA: 11:20

RECIBIÓ: Ivan



RFG/JADV/PTR/BLLPC/MVGF



EXPEDIENTE: IECM-QCG/PO/035/2022

PROMOVENTE: ARMANDO ULISES LÓPEZ SIERRA

PROBABLE RESPONSABLE: MAXTA GONZÁLEZ CARRILLO, DIPUTADA LOCAL DE LA II LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

En la Ciudad de México, dieciséis de enero de dos mil veintitrés.

VISTO, el acta de inspección ocular instrumentada por personal habilitado de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización (Dirección), a la página del Congreso de la Ciudad de México, por el que se constató el *"Acuerdo que establece los criterios para el funcionamiento de los Módulos Legislativos de Atención y Quejas Ciudadanas a cargo de las Diputadas y Diputados integrantes del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura"*.

CON FUNDAMENTO en los artículos 1, 14, último párrafo, 16, 17, párrafos primero y segundo, 116, fracción V y 122, letra A, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución); 1, 4, 5, 98, 104 y 440 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 50 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local); 1, fracción V, 2, 30, 31, 32, 33, 34, 36, párrafo segundo, 37, fracción III, 52, 53, 58, 59, fracción I, 60, fracción X, 84, 86, fracciones V y XV, 89, 93, fracción II y 95, fracción XII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 1, 2, párrafo primero, 3, 4 y 7 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México (Ley Procesal); 1, 3, 4, 7, 8, inciso c), 10, 14, fracción II, 34, 70 y 72 del Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento); 1, 19, fracción XV y 25 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); así como lo establecido en las razones esenciales de la Jurisprudencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación **16/2004**, de rubro **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL IFE TIENE FACULTADES INVESTIGADORAS Y DEBE EJERCERLAS CUANDO EXISTAN INDICIOS DE POSIBLES FALTAS**, se **ACUERDA**:

PRIMERO. GLOSA DE DOCUMENTACIÓN. Glóse el acta de inspección ocular para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. REQUERIMIENTO AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Con el objeto de proveer lo conducente y de contar con los elementos para determinar la probable comisión de las infracciones denunciadas, de conformidad con los artículos 4 de la Ley Procesal; 70 y 72 fracción I, del Reglamento, los cuales otorgan facultades a esta autoridad para allegarse de todos los elementos necesarios e idóneos a fin de lograr la debida integración del expediente en que se actúa, con el propósito de proponer el anteproyecto de resolución; se requiere al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, informe en el **plazo de TRES DÍAS hábiles**, contados a partir de la notificación del presente lo siguiente:



- En razón del **Segundo Informe Semestral de Actividades Legislativas Febrero-Agosto 2022 de la Diputada Maxta Irais González Carrillo**, en el que reporta como actividades de "Módulo de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas" las colonias visitadas con Maxisuper (Abasto), aporte las partidas presupuestarias correspondientes a esta actividad, precisando en su caso la temporalidad de dichas jornadas y si las mismas son exclusivas de la Diputada Maxta Irais González Carrillo o si son para todas las personas Diputadas.

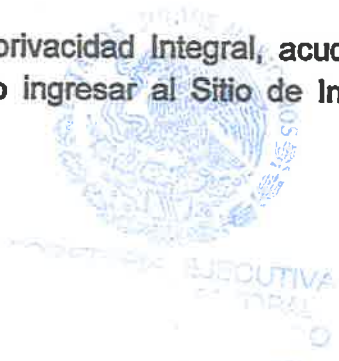
TERCERO. AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO. El Instituto Electoral de la Ciudad de México, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales derivados de la Sustanciación de Procedimientos Administrativos Sancionadores.

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la finalidad siguiente: integrar y ordenar los expedientes de los promoventes de una queja (s) y de los presuntos responsables de la misma, los cuales serán utilizados para la sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores, y para la integración de constancias de los hechos investigados; y podrán ser transferidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos, Órganos Jurisdiccionales para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, la Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización, Órganos Internos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la sustanciación de los Recursos de Revisión, Recursos de Inconformidad, denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.

Este Sistema de Datos Personales no cuenta con Encargadas; ni con Despacho de Auditores Externos para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del IECM, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 54833800 a la extensión 4725.

Asimismo, se informa que puede conocer el aviso de privacidad Integral, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia del IECM o ingresar al Sitio de Internet www.iecm.mx.



CUARTO. NOTIFICACIÓN. Notifíquese por oficio al **Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México** el presente proveído y **PUBLÍQUESE** en los estrados electrónicos de conformidad con el artículo 47 del Reglamento.

ASÍ, lo acordó y firma el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral de la Ciudad de México. **DOY FE.**



Lic. Bernardo Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo

RFG/JADV/PTR/BLLPC/MVGF



